



Jornada informativa con ATA en la sede de CECA

Ferre destaca la oportunidad de pymes y autónomos para mejorar su liquidez a través del nuevo IVA de caja

- Pymes y autónomos con un volumen de facturación inferior a 2 millones de euros tienen hasta el 31 de marzo para acogerse al nuevo sistema, que permite aplazar el pago del IVA hasta el momento del cobro de la factura
- La Agencia Tributaria inicia junto a asociaciones de autónomos y pymes una ronda de sesiones informativas para divulgar y aclarar dudas sobre el régimen

11 de febrero de 2014.- El secretario de Estado de Hacienda, Miguel Ferre, destacó hoy la oportunidad de las pequeñas y medianas empresas y del colectivo de autónomos para mejorar su liquidez a través del nuevo régimen especial de IVA de caja. El citado régimen, de carácter optativo para pymes y autónomos con un volumen de operaciones inferior a 2 millones de euros, permite aplazar el pago del IVA hasta el momento del cobro de la factura.

“El régimen ayuda a solventar problemas de desequilibrios entre los periodos de pago a proveedores y de cobro a clientes. Al liberar temporalmente del pago del IVA se cuenta con más recursos para la actividad”, dijo esta mañana Ferre, en una sesión informativa organizada en la sede de la Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA) por la Asociación de Trabajadores Autónomos (ATA) y la Delegación Especial de la Agencia Tributaria de Madrid para divulgar las características del mismo. Esta ventaja es “interesante”, en un momento como el actual de restricción del crédito.

CORREO ELECTRONICO

secretaria.prensa@minhap.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Ferre recordó que aquellas pymes o autónomos interesados tienen de plazo hasta el próximo 31 de marzo para solicitar a la Agencia Tributaria su inclusión en el régimen especial con cargo a 2014. El secretario de Estado destacó también que el criterio de caja desincentiva la morosidad ya que para tener derecho a deducir el IVA soportado es necesario haber abonado previamente la factura.

Escasos requisitos formales

Por otra parte, Ferre destacó que la implantación de este régimen supone escasos requisitos formales para los beneficiarios, e indicó que han sido introducidos únicamente para permitir el control tributario. En este sentido, recalcó que el beneficiario no necesitará emitir más facturas sino solo mencionar que se está aplicando el régimen. Además, tampoco será necesario implantar nuevos sistemas de contabilidad o gestión de cobros y pagos sino solo incorporar a los libros registros información adicional de la que ya se dispone en las operaciones realizadas.

Del mismo modo, si una pyme o un autónomo comprueba, aplicando el régimen, que no se adecúa a la operativa de su actividad, siempre puede renunciar a él de forma sencilla y sin penalización. Sería suficiente con presentar otra declaración censal en el mes de diciembre y tendría efectos en el año siguiente, por lo que no se obliga a permanecer en el régimen un número mínimo de años.

Jornadas divulgativas

Con la jornada informativa de hoy, la Agencia Tributaria inicia una ronda de reuniones de carácter técnico de la mano de asociaciones profesionales para divulgar este nuevo régimen optativo, entre el colectivo potencialmente interesado.

De esta forma, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria tiene previsto organizar entre febrero y marzo más de 70 sesiones informativas en el conjunto del territorio nacional. Además, la semana pasada inició la remisión de cartas informativas a más de 300.000 contribuyentes que, por sus características, le puede resultar especialmente interesante el nuevo régimen.